

ANTECEDE	Nº	1	3	9	5	3	9
SERIE _____		uno	tres	un	cin	tres	un

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00476/23

RD.373/24

Acta Nº186

Montevideo, 6 de setiembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por el señor Leonardo Daniel Moreira;

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita el arrendamiento de un terreno propiedad de este Ente, sito en las calles Presidente Viera y Agraciada, en la ciudad de Rivera; con el fin de poder instalar en el mismo una gomería;

II) que a fojas 2, la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura, informa que el terreno solicitado posee una superficie de 150 m², ubicándose sobre el margen izquierdo de la faja de vía, progresiva 562K800 de la Línea Rivera, predio de la Estación Rivera, Padrón Nº3.563, Manzana 144, de la 1^a Sección Judicial de la ciudad de Rivera;

III) que en mismo informe, indica que el terreno solicitado está en desmonte por lo cual, el solicitante tendría que explanar el mismo para dejarlo a nivel de la vereda o próximo a ello, todo lo cual generaría una posible afectación sobre los desagües y los taludes; asimismo añade que, en cuanto a la visibilidad, la instalación del local solicitado la reduciría aún más, con los consecuentes riesgos ferroviarios que eso conlleva; por las razones expuestas precedentemente, es que esa Gerencia recomienda no hacer lugar a lo solicitado;

IV) que a fojas 3, el Gerente de Infraestructura, Ingeniero Julián Álvarez, comparte lo informado por su homologa del Norte, recomendando por tanto, no acceder al presente petitorio;

V) que a fojas 5, la Unidad Gestora de Inmuebles, atendiendo a las razones expuestas en los sucesivos informes de las Gerencias de Infraestructura, regionales Sur y Norte, expresa que no es conveniente acceder a lo solicitado;

VI) que a fojas 6 y 7, la Asesoría Jurídico Notarial, concluye en base a estas actuaciones, que propiciar el arrendamiento de dicho predio no generaría una situación favorable para la empresa;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;

SIGUE	Nº	Rec. nota N° 385/2024 del 01/12/24 a fs. 10-			
SERIE					

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) NO hacer lugar al presente petitorio. -----

2º) COMUNICAR la misma al señor Leonardo Daniel Moreira.-----

3º) CUMPLIDO sea, archívese.-----

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00128/18

R.D.374/24

Acta Nº186

Montevideo, 6 de setiembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al informe de gastos por arrendamientos en edificio Baalbeck, realizado por la Gerencia de Finanzas, y que luce a foja 1 y 1 vuelto de obrados;

RESULTANDO: I) que dicho informe realiza un relevamiento de la situación con respecto a los alquileres de los inmuebles propiedad de este Ente, por el período 1º/I/2024 al 30/VI/2024, los cuales actualmente los administra la inmobiliaria Baldovino SRL;

II) que de dicho informe surge que, en dicho período, se han cobrado a AFE por concepto de gastos comunes un total de \$145.850,00, de los cuales tan sólo \$96.162,00 se han reintegrado; por lo que la diferencia, \$49.688,00 aún no ha sido recaudada por Baldovino SRL;

III) que asimismo, esa Gerencia solicita autorizar los gastos expuestos en cuadro que luce a foja 1 vuelto, para ingresar a la contabilidad y regularizar la deuda de la inmobiliaria, por el período citado;

IV) que además solicita, gestionar el reintegro inmediato de los gastos comunes no recaudados por Baldovino SRL;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

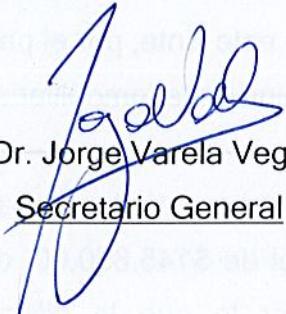
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR los gastos que lucen en cuadro de informe confeccionado por la Gerencia de Finanzas, y que luce a foja 1 vuelto de obrados.

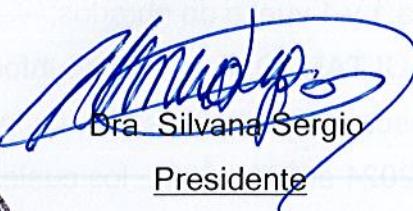
2º) ENCOMENDAR a la Gerencia de Finanzas, la realización de un informe acerca de los ingresos, egresos, gatos comunes, así como deudas, que poseen cada una de las Unidades del Edificio Baalbeck.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00460/06
RD.375/24
Acta Nº186

Montevideo, 6 de setiembre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por el Olímpico Fútbol Club de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicitan la donación de 450 (cuatrocientos cincuenta) metros lineales de rieles, a ser utilizados como columnas para luminarias de su cancha de fútbol, cerramientos laterales, como vigas en gradas y demás usos, tendientes a la reparación del estado actual de sus instalaciones;-----

-----II) que a fojas 6, la Gerencia de Infraestructura informa que hay disponibilidad de rieles, carentes de utilidad ferroviaria en Estación Algorta y en el kilómetro 485 de la línea Litoral (Paysandú), de 80 lb/yd, de largos varios (entre 12mts. y 20 mts. de longitud);-----

-----III) que a fojas 9, el Departamento de Adquisiciones informa que, la cantidad solicita (unos 450 mts. lineales), cuenta con un peso aproximado de 18 toneladas, por lo cual el precio de los mismos ascendería a U\$S5.400,00 (dólares americanos cinco mil cuatrocientos);-----

-----IV) que la Gerencia de Finanzas a fojas 12 informa que, las donaciones están reguladas en el art.1º) de la Ley Nº17.071 del 28/XII/1998, en la redacción dada por el art.724º) de la Ley Nº19.924 del 18/XII/2020; la cuál establece dos límites para las mismas, a saber el General y el Especial; y que aplicado al caso, y considerando que los ingresos brutos del giro expuestos en los Estados Financieros 2023 ascendieron a \$3:573.341, se estima que el monto total de las donaciones para el año 2024, no podrá superar los \$3.573,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos setenta y tres); concluyendo que, actualmente no se cuenta con cupo disponible para realizar ésta donación; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

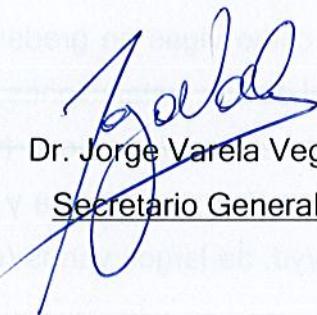
----- RESUELVE:-----

1º) NO hacer lugar a lo solicitado, en atención a que actualmente no se cuenta con cupo disponible para realizar esta donación. -----

2º) OFRECER en venta los bienes solicitados, en las condiciones establecidas en la RD.176/24 del 13/V/2024. -----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//3º) COMUNICAR la presente Resolución al peticionante; fecho, archívese. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00346/24

RD.376/24

Acta Nº186

Montevideo, 6 de setiembre de 2024.

VISTO: la solicitud formulada por el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (CEFU) relativa a la autorización para efectuar corridas de servicios de tren de pasajeros entre Estaciones Manga y Victor Sudriers, los días 19, 20 y 21 del mes en curso;

RESULTANDO: I) que a foja 1 de obrados, expresa que las corridas partirían desde la Estación Manga a las 10:00hrs y regresaría de la Estación Victor Sudriers a la hora 13:00; teniendo como intención para cumplir con tal fin, la utilización de una locomotora Alsthom 805 y dos salones Allan Nºs.401 y 453;

II) que en comunicaciones mantenidas con las distintas Gerencias pertinentes, las cuales lucen de fojas 2 a 9 de obrados, las mismas manifiestan no tener inconvenientes en acceder a lo por CEFU solicitado;

III) que a fojas 12, la Gerencia de Pasajeros, informa al peticionario acerca del presupuesto de las corridas solicitadas, el cual brinda su conformidad;

CONSIDERANDO: I) que acorde a las expresiones vertidas en Sala por el señor Gerente General, los precios de los servicios fueron actualizados, quedando los mismos en: \$47.705,00 (los días jueves y viernes) y \$55.663,00 (el día viernes);

II) lo informado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

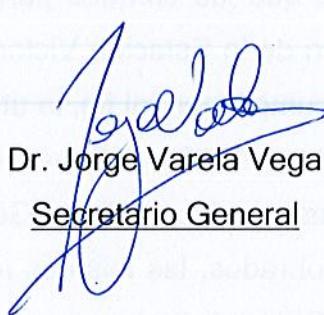
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR a CEFU lo solicitado.

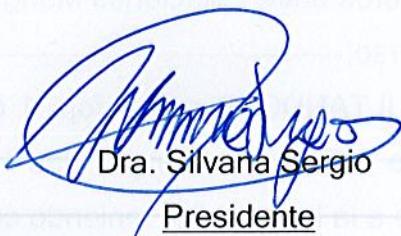
2º) ESTABLECER que los costos, actualizados al día de la fecha por los servicios son \$47.705,00 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil setecientos cinco), los días jueves y viernes, y \$55.663,00 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres mil), el día sábado; pagaderos por adelantado.

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

//3º) PASE al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas a los efectos de comunicar la presente Resolución, y demás que considere pertinentes. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00288/24

RD.377/24

Acta Nº186

Montevideo, 6 de setiembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios Ampliado Nº5/24, que procura la adquisición de 30 (treinta) computadoras con las licencias correspondientes incluidas (Office y Windows), así como de 30 (treinta) monitores; -----

RESULTANDO: I) que la misma, fue autorizada por RD.310/24 del 1º/VIII/2024, la cual luce a fojas 10 de obrados; autorizándose asimismo, los Pliegos de Condiciones Particulares que rigieron la misma, los cuales figuran de fojas 1 a 7 - Pieza I; -----

-----II) que a fojas 13, la Gerencia de Adquisiciones informa que el importe total estimado, el cual se desprende del elaborado por el Departamento de Informática que figura a fojas 12, es de \$1:266.393,4 (pesos uruguayos un millón doscientos sesenta y seis mil trescientos noventa y tres con cuatro centésimos), más \$278.606,6 (pesos uruguayos doscientos setenta y ocho mil seiscientos seis con seis centésimos) por concepto de IVA, lo que resulta un total general estimado de \$1:545.000,00 (pesos uruguayos un millón quinientos cuarenta y cinco mil); -----

-----III) que a fojas 14, la Gerencia de Finanzas comunica acerca de la falta de disponibilidad para ésta compra, en el Presupuesto de Inversiones 2024, vigente; asimismo añade que, ésta compra no está prevista en la Planificación Financiera acordada con OPP para el año 2024, por lo cual no existe financiación; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

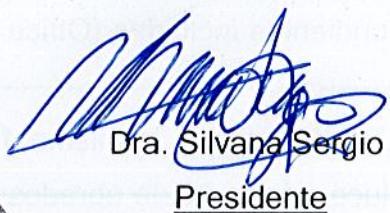
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

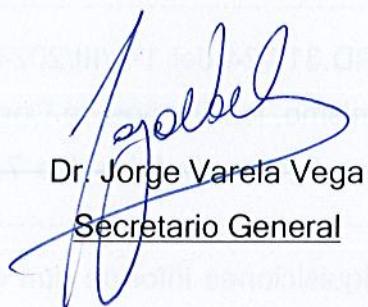
1º) DECLARAR desierto el Concurso de Precios Ampliado Nº5/24, que procura la adquisición de 30 (treinta) computadoras con las licencias correspondientes incluidas (Office y Windows), así como de 30 (treinta) monitores, por falta de disponibilidad Presupuestal y Financiera, en el Presupuesto de Inversiones 2024, actualmente vigente. -----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio
Presidente



Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



RM.

EL DIRECTORIO

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00200/24
RD.378/24
Acta Nº186

Montevideo, 6 de setiembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la firma de un Convenio entre esta Administración y la Dirección General de la Educación Técnico Profesional;

RESULTANDO: I) que dicho Convenio se enmarca dentro de lo establecido en la Ley Nº17.230 del 24/I/2000 y el Decreto Nº435, el cual habilita a AFE, en cualquier lugar del territorio nacional a firmar acuerdos de pasantías curriculares de carácter técnico-pedagógico, con estudiantes de cualquiera de las áreas de formación que se imparten en los Centros Educativos de la Dirección General de la Educación Técnico Profesional;

II) que acorde a lo informado por la Dra. Milagros Núñez, referente de la Escuela Superior de Gastronomía, Hotelería y Turismo a fojas 8 y 9, la propuesta es firmar un Convenio de Pasantías no remuneradas y otro de remuneradas, adjuntándose a tales efectos, copias de Convenios Marcos modelos de las mismas, de fojas 2 a 4 y de fojas 5 a 7, respectivamente;

CONSIDERANDO: lo informado, y los beneficios que dicho Convenio traería a esta Administración, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) APROBAR la firma de un Acuerdo Marco, entre esta Administración y la Dirección General de la Educación Técnico Profesional.

2º) COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de la Educación Técnico Profesional, y pase a la escribana Ana Inés Ipar, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio

Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE	_____						

PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS EN EL SISTEMA

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO

ESTA ES UNA FORMA DE INDICAR SI SE HA SABIDO SEGURO AL DOCUMENTO



A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO-----

Montevideo, 6 de setiembre de 2024.-----

Ref.: 00330/24

C/C.4:993.868-0

RD.379/24

Acta Nº186

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las faltas reiteradas al servicio realizadas por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Leonardo Pereira, C.I.Nº4:993.868-0;-----

RESULTANDO: I) que a fojas 2 de obrados, en informe de fecha 22/VII/2024, la Cra. Catherine Núñez solicita dejar sin efecto el pasaje a la Gerencia de Finanzas del funcionario Pereira, dada la falta de asiduidad injustificada a los servicios; dejando plena constancia de las faltas del citado funcionario los días 09/VII/2024, 10/VII/2024, 17/VII/2024 y 19/VII/2024;-----

-----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos en su informe que luce de fojas 59 a 60, al señor Pereira le fueron descontados, desde el mes de enero 2024 a agosto 2024, un total de 67 jornales, los cuales representan faltas injustificadas al servicio;-----

-----III) que asimismo adjunta, de fojas 30 a 41 los partes mensuales del citado funcionario y de fs.42 a 50, copias de los recibos de sueldo; -----

-----IV) que la Gerencia de Recursos Humanos hace constar que la última baja médica presentada por el funcionario venció el día 23/VIII/2024, no contando a la fecha, con una nueva certificación;-----

CONSIDERANDO: I) que el Reglamento de Asistencia al Trabajo, se encuentra regulado en RD.11/01 del 15/I/2001; encontrándose reglamentadas tanto, las faltas con aviso como las sin aviso, en los artículos 31º) y ss. del citado cuerpo normativo;-----

-----II) que acorde a lo establecido en el art.16º) del Estatuto del Funcionario de AFE (aprobado por Decreto Nº328/898 del 24/X/1989): *“...El bajo rendimiento sistemático y la escasa contracción al trabajo son faltas graves, y los infractores serán pasibles de destitución, o rescisión de contrato, por omisión en el cumplimiento de los deberes de su puesto de trabajo.”*, por lo tanto, corresponde proceder en consecuencia;-----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) DISPONER el inicio de un Sumario Administrativo, sobre el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Leonardo Pereira, Cédula de Identidad Nº4:993.868-0, por los hechos irregulares que surgen de estas actuaciones. -----
2º) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de su instrucción.-----

3º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos a los efectos de la notificación de la presente al citado funcionario; cumplido sea, pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de que instruya el citado Sumario.-----



Dra. Silvana Sergio
Presidente

~~Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General~~



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00225/24
RD.380/24
Acta Nº186

Montevideo, 6 de setiembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la deuda que actualmente mantiene la Sociedad Fomento Rural de Ortiz, con esta Administración;

RESULTANDO: I) que con fecha 15/V/2008, fue firmado un Convenio de Concesión de Uso, entre esta Administración y esa Sociedad Fomento, por el uso del Galpón de Cargas Nº4157A, sito en jurisdicción de la Estación Minas, individualizado con el Padrón Nº1.407 (parte), del cual se adjunta copia a fojas 4 y 5;

II) que el mismo establecía que la citada Sociedad, se comprometía a pagar semestralmente la suma de \$10.980,00 (pesos uruguayos diez mil novecientos ochenta);

III) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles con fecha 22/VIII/2024 (fs.10), el galpón de obrados, actualmente no está siendo utilizado por la citada Sociedad;

IV) que acorde a cuadro que luce a fojas 7, la deuda de la Sociedad Fomento Rural de Ortiz, siendo la fecha de la emisión de la última factura el 30/XI/2023, asciende a \$352.469,00 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve);

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) DISPONER el inicio de las acciones legales correspondientes, tendientes a efectivizar el cobro de lo adeudado.

2º) ENCOMENDAR a tales efectos, al Dr. Ayuto.

3º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00209724
RD.381/24
Acta Nº186

Montevideo, 6 de setiembre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud de materiales, realizada por la Intendencia Municipal de Artigas, con el fin de mejorar la estación-museo de la localidad de Javier de Viana; -----

RESULTANDO: I) que a foja 1, el Intendente Departamental de Artigas, Pablo Caram, a través de Oficio Nº124/024 del 24/V/2024, solicita la donación de una zorra revisador de vía, una zorra personal cuadrilla, un gato de vía, una marmita y dos cruce de San Andrés, con el fin de lograr enriquecer el Museo de la localidad de Javier de Viana; -----

-----II) que a fojas 9, la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura, informa que en Estación Paysandú se cuenta con todo lo solicitado, explicando asimismo, que en cuanto a la posibilidad de poder reutilizar las zorras solicitadas como repuesto de las que se encuentran en servicio, la misma es nula, ya que las solicitadas son modelos discontinuados;-----

-----III) que en mismo informe, aclara con respecto a la zorra Wickscham, que la misma es posible ponerla en funcionamiento sobre una vía, recomendando por tanto, se deslinde a AFE de todas responsabilidad en caso de ocurrir daños a las instalaciones o a personas; prohibiendo que dicha zorra circule en la red ferroviaria de AFE sea activa o inactiva;-----

-----IV) que asimismo establece que, la carga y el traslado de los elementos solicitado, deberá de ser de responsabilidad y cargo del solicitante; -----

-----V) que a fojas 12, la Gerencia de Comunicaciones y Señales, expresa que los materiales solicitados, carecen de utilidad ferroviaria;-----

-----VI) que la Gerencia de Finanzas a fojas 14 informa que, las donaciones están reguladas en el art.1º) de la Ley Nº17.071 del 28/XII/1998, en la redacción dada por el art.724º) de la Ley Nº19.924 del 18/XII/2020; la cuál establece dos límites para las mismas, a saber el General y el Especial; y que aplicado al caso, y considerando que los ingresos brutos del giro expuestos en los Estados Financieros 2023 ascendieron a \$3.573.341, se estima que el monto total de las donaciones para el año 2024, no podrá superar los \$3.573,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos setenta y tres); concluyendo que, actualmente no se cuenta con cupo disponible para realizar ésta donación; -----

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

//CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

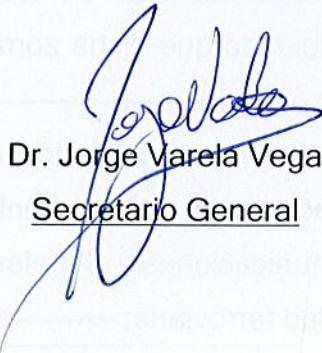
1º) NO hacer lugar a la donación solicitada. -----

2º) AUTORIZAR ceder en comodato los materiales de obrados, a la Intendencia Departamental de Artigas, con destino al Museo Ferroviario de Javier de Viana. -

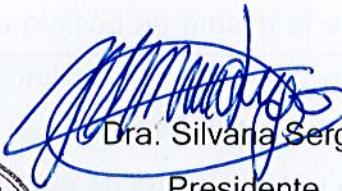
3º) ESTABLECER que el traslado y la carga de los citados bienes, sea de cuenta y cargo del peticionante. -----

4º) ESTABLECER que está prohibida la circulación de la zorra ferroviaria Wic-kham, en línea tanto activa como inactiva, perteneciente a la red ferroviaria. -----

5º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de la redacción del respectivo contrato de comodato. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 6 de setiembre de 2024.

Ref.: 00455/23

RD.382/24

Acta Nº186

VISTO: la necesidad de la inclusión de la Administración, al Sistema Nacional de Certificación Laboral;

RESULTANDO: I) que por RD.414/23 del 1º/XI/2023, cuya copia se adjunta a fojas 4 de obrados, se dispuso solicitar al Banco de Previsión Social, la suscripción de un Convenio de Adhesión y Acuerdo Específico, para las certificaciones médicas del personal de la Empresa;

-----II) que en tal sentido, el Banco de Previsión Social, envío un Proyecto de Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Certificación Laboral, el cual luce de fojas 9 a 13 de obrados;

-----III) que asimismo se adjunta documentación adicional al respecto, a saber, de fojas 14 a 16, el "Protocolo de acceso al servicio que brinda información del Sistema de Certificaciones Laborales", de fojas 17 a 30 el documento de "Especificación de Web Service" y de fojas 31 a 32, el documento de "Gestión de incidentes entidades externas";-----

-----IV) de fojas 35 a 37, el Asesor Letrado de Directorio, señor Doctor Gastón Tejera, analiza el Proyecto de Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Certificación Laboral, enviado por BPS; concluyendo que no tiene ni observaciones ni impedimentos en que el Directorio avance con la suscripción del Convenio propuesto por BPS, en los términos allí expresados; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

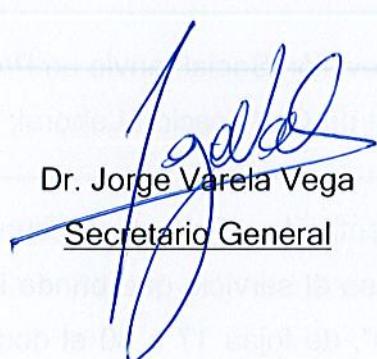
----- RESUELVE: -----

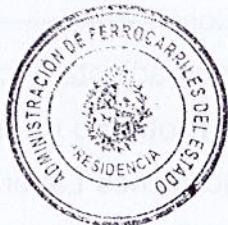
1º) AUTORIZAR la firma de un Convenio entre este Ente y el Banco de Previsión Social, con el fin de la inclusión de la Administración, al Sistema Nacional de Certificación Laboral, en las condiciones establecidas en el Proyecto de Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Certificación Laboral, el cual luce de fojas 9 a 13 de obrados.

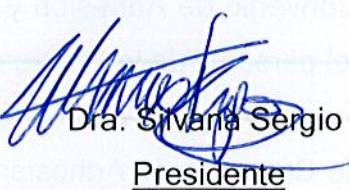
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

II/2º) ENCOMENDAR a la escribana Ana Inés Ipar, la redacción del Convenio de obrados.-----

3º) PASE a la escribana Ana Inés Ipar, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

00389/24 ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----
RD.383/24 Montevideo, 11 de setiembre de 2024.-----
Acta Nº187 VISTO: la necesidad de contar con un profesional para cubrir las diversas demandas de la Asesoría Jurídico-Notarial;-----
RESULTANDO: que a partir del 01/09/2024 el Dr. Gastón Tejera fue contratado por la Corporación Nacional para el Desarrollo (en el marco del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la CND del 19/01/2024, EE 2024-10-1-0000163), para brindar tareas de asistencia y asesoramiento al Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado y también a Servicios Logísticos Ferroviarios S.A.);-----
CONSIDERANDO: que se estima necesario para tal fin, otorgar Poder Especial para Pleitos al Doctor Daniel Gastón Tejera, Cédula de Identidad Nº4.431.680-5;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----
----- EL DIRECTORIO -----
----- RESUELVE:-----
1º) OTORGAR, Poder Especial para Pleitos, al Doctor Daniel Gastón Tejera, Cédula de Identidad Nº4.431.680-5, Credencial Cívica Serie DCB Nº11.066, para que represente a la Administración de Ferrocarriles del Estado en todos los asuntos judiciales y administrativos, en cualquier fuero, jurisdicción o instancia, interviniendo en todo acto, gestión o juicio en que A.F.E. tenga o pudiera tener interés, invistiéndolo a tales efectos de todas las facultades previstas en el artículo 39º del Código General del Proceso y todas aquellas que tengan relación o sean consecuencia de las mismas, con las limitantes establecidas en la referida norma.-----
2º) CONTRATAR a tales efectos a la Escribana Gimena Rossello.-----
3º) PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial, a los efectos de su notificación y demás que correspondan.-----

Dra. Silvana Sergio

Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTA ES COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00001/24

RD.384/24

Acta Nº187

Montevideo, 11 de setiembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de setiembre de 2024;

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su utilización, mediante información a pedido expreso de la Gerencia General;

II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en informe de la Gerencia General, de fecha 5/IX/2024, a fojas 19 y 20;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a las expresiones vertidas en Sala y al cuadro comparativo que luce a fojas 21, y atendiendo a razones de eficiencia en la gestión del personal, es que se considera necesario disminuir las horas programadas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

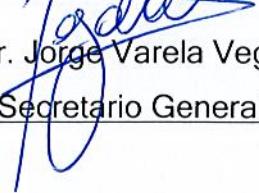
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) TOMAR conocimiento y aprobar el 50% (cincuenta por ciento) de la programación de horas extras presentada por la Gerencia General, que luce en informe a fojas 19 y 20.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00287/24

RD.385/24

Acta Nº187

Montevideo, 11 de setiembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la denuncia de ocupación del predio propiedad de esta Administración, Padrón Nº430.454, sito en la intersección de las calles Lamartine y Camino Edison, en barrio Peñarol, del Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que a foja 1 de obrados, luce Nota Nº2024-1002-98-000551 de fecha 8/VII/2024 cursada por la Intendencia de Montevideo, a través de la cual trae a conocimiento de este Ente los informes realizados por el Departamento de Desarrollo Urbano, relacionados con la denuncia de ocupación del predio propiedad de esta Administración padrón Nº430.454, ubicado en la calle Lamartine y Camino Edison;

-----II) que de acuerdo a comunicación que luce a fojas 6, los días 8/VI/2024 y 9/VI/2024, la Unidad de Coordinación y Apoyo Operativo de la Intendencia de Montevideo, realizó relevamiento del predio de obrados, que incluye registro fotográfico (fs.7 y 8), constatándose en el lugar que existen tres canchas de fútbol, que detrás de la primera de ellas, sobre el lateral derecho pueden apreciarse varias construcciones de varios materiales: bloques, costanero, chapas y un contenedor; que sobre el muro lindero ubicado atrás de la cooperativa de viviendas se puede observar varias columnas de hormigón horizontalmente ubicadas sobre el césped; que hacia el lateral izquierdo del muro hay un boquete tapado con varias piezas de distintos tipos de maquinarias; que sobre el lateral derecho al costado de una vivienda hecha de bloques y techo de chapas, se observan varios desechos utilizados en la obra de la misma; también hay en funcionamiento un Taller Mecánico en el lugar;

-----III) que a fojas 15, luce informe de la Unidad Gestora de Inmuebles, de fecha 6/VIII/2024, en donde expresa que habiendo realizado una inspección dicha Oficina al lugar de obrados, se pudo constatar que se trata de una fracción de aproximadamente media hectárea, perteneciente al Padrón Nº430.454, denominado "Playa Edison", sito en barrio Peñarol;

-----IV) que en mismo informe, detalla que sobre el predio objeto de estas actuaciones, contra Edison esq. Lamartine, se encuentra la cancha del Club Olimpo y sus instalaciones, las cuales fueron cedidas oportunamente bajo la figura de comodato precario a ése Club, celebrándose a tales efectos el contrato Nº4749 con fecha 5/III/1997, del cual se adjunta copia a fojas 10 y 11;-----//

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

//-----V) que asimismo, se observaron construcciones de bloques de hormigón y la presencia de un contenedor, ocupado por intrusos; -----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º del Decreto - Ley Nº14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º de la Ley Nº20.075;-----

-----II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

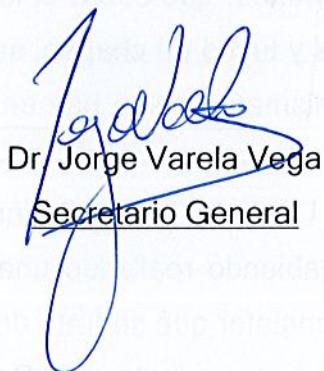
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

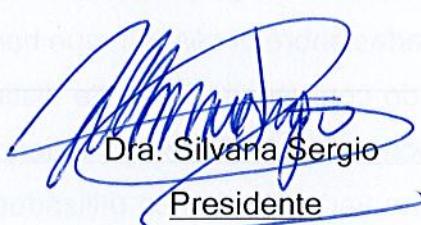
1º) TOMAR conocimiento de la denuncia presentada por la IMM.-----

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3º) COMUNICAR la presente Resolución a la citada Intendencia y procédase al archivo de las actuaciones.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 11 de setiembre de 2024.

Ref.: 00362/24

RD.386/24

Acta Nº187

VISTO: la solicitud cursada por el señor Mario Lamanna, representante de ITM

Uruguay Grupo Consultor, y que luce a foja 1 de obrados;

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita la compra del vagón Nº71.009;

II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Material Rodante a fojas 3, el vagón solicitado se halla en Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, y actualmente se encuentra carente de utilidad ferroviaria, en condiciones de ser vendido y poseyendo un peso aproximado de quince toneladas;

III) que la Gerencia de Adquisiciones/Licitaciones informa a fojas 4 que, el costo de los vagones se encuentra estipulado en la RD.137/21 del 22/VII/2021, la cual establece que el precio por tonelada es de U\$S300,00 (dólares americanos trescientos); y que por lo tanto, del peso aproximado informado (15 ton.), el precio estimado rondaría los U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos);

IV) que asimismo informa que, el retiro y traslado del bien objeto de estas actuaciones, es a cargo del comprador, debiéndose de pesar en balanza oficial, para confirmar su peso y costo;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

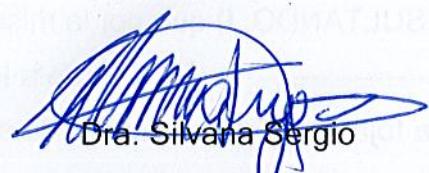
1º) AUTORIZAR la venta del vagón Nº71.009, al señor Mario Lamanna, por un precio de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo.

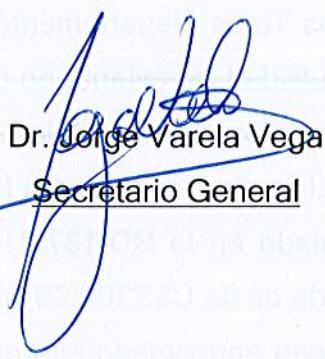
2º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón Nº71.009, carente de utilidad ferroviaria, ubicado en Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó

3º) ESTABLECER que el peticionario deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//4º) COMUNICAR al peticionante y pase a la Gerencia General, a sus efectos.--


Dra. Silvana Sergio
Presidente


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



RM. 

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO-----

Ref.: 00190/23

Montevideo, 11 de setiembre de 2024.-----

RD.387/24

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la cesión de un predio sito en la localidad de Santa Catalina, departamento de Soriano, al Movimiento Agrario Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; -----

Acta Nº187

RESULTANDO: I) que por RD.78/24 del 7/III/2024, que luce a fojas 26, fue declarado carente de utilidad ferroviaria y absolutamente innecesario para los fines de la Empresa, un área de 28.000m² (veintiocho mil metros cuadrados), sobre los padrones Nºs.480 y 483, sitos en la localidad de Santa Catalina, departamento de Soriano, acorde a croquis que luce a fojas 16 vuelto; -----

-----II) que por RD.143/24 del 17/IV/2024, que luce a fojas 34, se autorizó al Movimiento Agrario Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) el ingreso al predio objeto de estas actuaciones; -----

-----III) que a fojas 41, luce nota de MEVIR de fecha 13/VIII/2024, a través de la cual solicita el uso por tres años del galpón ubicado sobre el Padrón Nº480, de la ya citada localidad, con el fin de utilizarlo para la obra del nuevo Plan, adjuntando asimismo, plano de mensura y ubicación del galpón solicitado, los cuales lucen a fojas 43 y 42, respectivamente; -----

-----IV) que a fojas 50, la Unidad Gestora de Inmuebles informa que, se trata del "Galpón de Cargas" identificado con el Nº376-02, cuyo estado de conservación es bueno/regular; posee una superficie de 209m², basamento de hormigón armado, paredes con estructura de madera revestidas en chapas de zinc y cerramiento superior liviano con cerchas de madera y chapas de zinc; -----

-----V) que en mismo informe expresa que, en lo que refiere a la situación ocupacional del bien de obrados, el mismo está siendo usufructuado, sin contrato de arrendamiento, por la Fábrica de Productos Agrícolas "Mary SRL", tanto en su exterior como en su interior, estando trancado con candado; y que habiéndose procedido a contactar a los propietarios de dicha fábrica, los mismos expresaron no tener inconvenientes en retirar las maquinas del predio y los productos acopiados en el interior del galpón de marras; -----

-----VI) que asimismo añade que, MEVIR tendría que coordinar al retiro de las maquinarias agrícolas del Padrón Nº480 y de los insumos al interior del inmueble Nº376-02 "Galpón de Cargas", perteneciente a esta Administración, con el señor Luis Aberastegui, propietario de la fábrica "Mary SRL"; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----//

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

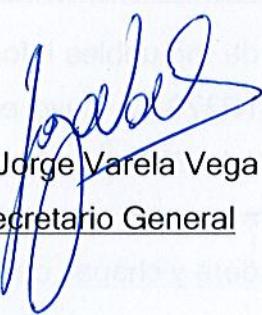
----- RESUELVE: -----

1º) CEDER en comodato, por el plazo de tres años, al Movimiento Agrario Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, el Galpón de Cargas ubicado sobre el Padrón N°480, de la localidad de Santa Catalina, del departamento de Sorianó, identificado con el N°376-02, de acuerdo a las condiciones y normas de estilo.-----

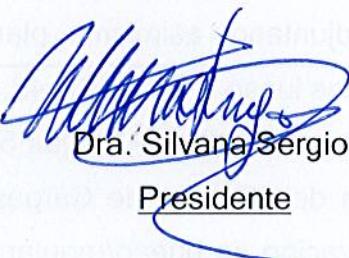
2º) ESTABLECER que el peticionante deberá coordinar el retiro de los materiales que se encuentran en terreno del galpón cedido.-----

3º) ENCOMENDAR a la escribana Ana Inés Ipar la confección del contrato respectivo, autorizando la suscripción del mismo.-----

4º) COMUNIQUESE la presente Resolución al peticionante; cumplido sea, pase a la escribana Ana Inés Ipar, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref: 00434/24

Montevideo, 11 de setiembre de 2024.

RD.388/24

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

Acta Nº187

RESULTANDO: I) que según informe elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles que luce a fojas 19, expresa que el ex funcionario señor Adán Alvez da Cruz Lima solicita la renovación del contrato de arrendamiento por la vivienda Nº260-08, ubicada en jurisdicción de la Estación Tacuarembó, 1^a Sección Judicial del departamento de Tacuarembó;

II) que a los efectos propone arrendar la citada vivienda, por el plazo de dos años, por un importe de \$3.750,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º) y en el artículo 40º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el arrendamiento al ex funcionario, señor Adán Alvez da Cruz Lima, de la vivienda Nº260-08 ubicada en jurisdicción de la Estación Tacuarembó, 1^a Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.

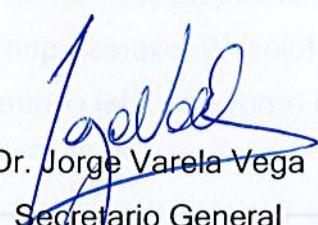
2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.750,00 (pesos uruguayos tres mil setecientos cincuenta) mensuales.

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.

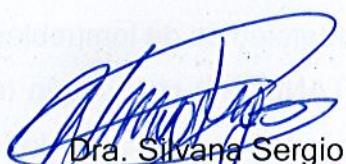
4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//respectivo y demás efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: 00435/24

RD.389/24

Acta Nº187

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 11 de setiembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que según informe en elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles que luce a fojas 6, expresa que la señora Miriam Elisabet Lombardi Furtado solicita regularizar la ocupación de la vivienda Nº230-60 sin empadronar, sita en jurisdicción de Estación Paso de los Toros, la cual se encuentra actualmente sin contrato de arrendamiento;

II) que a los efectos propone arrendar la citada vivienda, por el plazo de dos años, por un importe de \$3.500,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º) y en el artículo 40º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el arrendamiento a la señora Miriam Elisabet Lombardi Furtado, de la vivienda Nº230-60 sin empadronar, sita en jurisdicción de Estación Paso de los Toros, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.

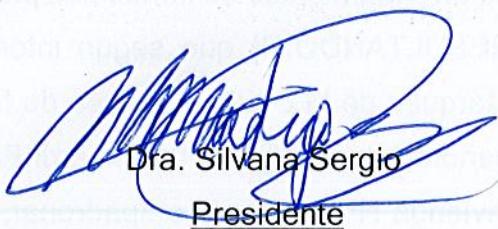
2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.500,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos) mensuales.

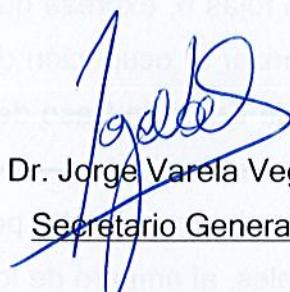
3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.

4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//respectivo y demás efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Presidente


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00436/24
RD.390/24
Acta Nº187

Montevideo, 11 de setiembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que según informe elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles que luce a fojas 14, expresa que el ex funcionario señor Confesor Omar Rodríguez Flores solicita la renovación del contrato de arrendamiento por la vivienda Nº260-19, ubicada en jurisdicción de la Estación Tacuarembó, 1^a Sección Judicial del departamento de Tacuarembó; - II) que a los efectos propone arrendar la citada vivienda, por el plazo de dos años, por un importe de \$3.750,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º) y en el artículo 40º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZAR el arrendamiento al ex funcionario, señor Confesor Omar Rodríguez, de la vivienda Nº260-19 ubicada en jurisdicción de la Estación Tacuarembó, 1^a Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.
- 2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.750,00 (pesos uruguayos tres mil setecientos cincuenta) mensuales.
- 3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.
- 4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

//respectivo y demás efectos. -----

~~Dra. Silvana Sergio~~

Presidente

~~Dr. Jorge Varela Vega~~
~~Secretario General~~



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: _____

00117/24

RD.391/24

Acta Nº188

Montevideo, 18 de setiembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Plan Anual de Contrataciones en la Administración de Ferrocarriles del Estado, para el año 2024;-----

RESULTANDO: I) que el mismo refiere a todos los procedimientos competitivos, Concursos de precios, Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas, que serán realizando a lo largo del corriente año;-----

-----II) que por RP.5/24 del 21/III/2024 que luce a fojas 6, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones en la Administración de Ferrocarriles del Estado, para el año 2024, presentado por la Gerencia de Planificación y que luce de fs. 1 a 4 de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde homologar lo actuado por Presidencia; -----

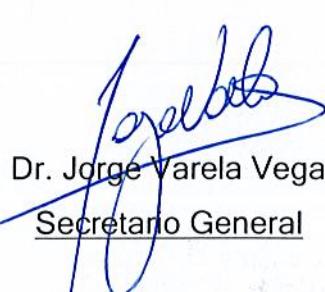
ATENTO: a lo establecido en la Ley Nº19.355, y a lo preceptuado en el Artículo 9º), Inciso c) del Decreto-Ley Nº14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de A.F.E.);-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) HOMOLOGAR lo actuado por 'Presidencia en Resolución Nº5/24 del 21/III/2024 y que luce a fojas 6 de obrados. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio

Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE							

1310 1928 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028

131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028

131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028

131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028

131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028

131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028

131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028

131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028

131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028

131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028

131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028

131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028 131028



ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
00117/24
RD.392/24
Acta Nº188

Montevideo, 18 de setiembre de 2024.

VISTO: la necesidad de modificar la fecha de publicación de Pliego y Recepción del Concurso de Precios Nº4/24;

RESULTANDO: I) que dicho Concurso de Precios procura la reparación de un torno mecánico para ruedas tipo Rafamet;

II) que a fojas 7, la Gerencia de Adquisiciones solicita el cambio de fecha de publicación y plazo de entrega, acorde a las razones allí esgrimidas;

CONSIDERANDO: I) El Plan Anual de Contrataciones, aprobado por RP.5/24 del 21/III/2024, homologada por RD.391/24 del día de la fecha, incluye todos los procedimientos competitivos que se irán realizando a lo largo del presente año;

II) que el mismo, fue constituido a partir de insumos dados por la Gerencia de Planificación y consultas realizadas a todas las demás Gerencias que integran esta Administración; siendo potestad del Directorio de la misma, aprobar las modificaciones al mismo;

III) que la presente solicitud, implica una modificación al referido Plan; se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art.451º) de la Ley Nº19.355 y modificativas;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, en cuanto al período de convocatoria, relacionado al Concurso de Precios Nº4/24, procura la reparación de un torno mecánico para ruedas tipo Rafamet. ---
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE							

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00336/24

RD.393/24

Acta Nº188

Montevideo, 18 de setiembre de 2024.

VISTO: la solicitud realizada por la señora Marlene Trujillo a través de la Dirección Nacional Topografía, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y que luce a foja 3 de obrados;

RESULTANDO: I) que por la misma, manifiesta su interés en adquirir un predio, a través de la celebración de un contrato de compra-venta, sito en la ex Estación Santa Lucía, del departamento de Florida;

II) que motiva la misma, el hecho de ser dueña del predio padrón Nº5.421, el cual es lindero al solicitado y querer evitar las ocupaciones ilegales que acaecen sobre el predio invocado;

III) que la Oficina recepcionante, al considerar que no es de su potestad el asunto de obrados, decidió remitir las presentes actuaciones a esta Administración, dejando constancia de lo expuesto a fojas 6;

IV) que a fojas 14, la Unidad Gestora de Inmuebles en informe de fecha 3/IX/2024 expresa que, lo solicitado por la señora Trujillo se trata de un área de 8.068,39m², ubicado sobre el nuevo trazado de vía, que afecta a la ex Estación Santa Teresa; terreno que está sin empadronar y es lindero al Padrón Nº5.421, sito en el departamento de Florida; informe del cual se dio cuenta a la señora Trujillo, como figura a foja 16;

CONSIDERANDO: I) que de antecedentes, no surge que este Directorio haya propiciado la venta de terrenos propiedad de la Administración;

II) que el predio solicitado por la señora Trujillo, por la zona donde se encuentra y por el nuevo trazado de vía, cuenta con un potencial logístico de importancia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

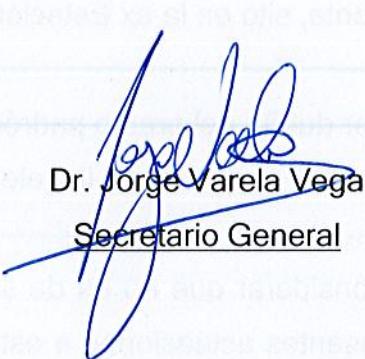
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

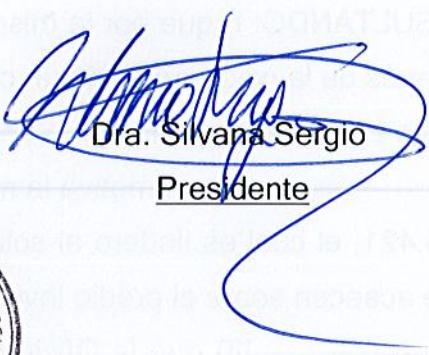
1º) NO hacer lugar a la solicitud cursada por la señora Trujillo, y que luce a foja 3 de obrados.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//2º) COMUNICAR la presente Resolución a la peticionante; cumplido sea, archívese. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00410/24
RD.394/24
Acta Nº188

Montevideo, 18 de setiembre de 2024.

VISTO: la entrega de relojes conmemorativos a aquellos funcionarios con 35 (treinta y cinco) o más años de servicio, que se encuentren actualmente desarrollando funciones o que ya se hayan acogido al retiro jubilatorio;

RESULTANDO: I) que al efecto, el señor Gerente General a foja 1 de obrados, envía el modelo y precio estimado de los relojes a comprar; solicitando a este Directorio, la aprobación de la compra de los relojes solicitados, así como de la lista de funcionarios que los recibirá, la cual luce a foja 2 de obrados;

II) que se trata de 67 relojes análogos de hombre, marca Orient, modelo FUG1100AB, a un precio estimado cada uno, de U\$S118,00 (dólares americanos ciento dieciocho);

CONSIDERANDO: la importancia de homenajear a aquellos quienes se han acogido a los cuadros funcionales de la administración, durante tan extendido lapso temporal, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

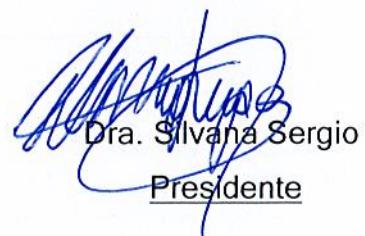
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la compra de 67 relojes.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

Grafic Plus Ltda. - 135.501 / 155.500 x 1 - 05/2022

A.F.E.

ANTECEDENTE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 18 de setiembre de 2024.

Ref.: 00084/24

RD.395/24

Acta N°188

VISTO: la solicitud cursada por la señora Lorena Chittara, y que luce a foja 1 de

obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita el arrendamiento de una vivienda, propiedad de la Administración, sita en la localidad de Sauce, del Departamento de Canelones, con el fin de poder acondicionarla para poder habitarla ella y sus dos hijos; -----

-----II) que al respecto, la Unidad Gestora de Inmuebles informa a fojas 9, que habiendo realizado una visita de tasación en jurisdicción de Estación Sauce, Padrón Urbano Nº843, del Departamento de Canelones, se constató que: -----

1) El inmueble solicitado por la señora Chittara, identificado con el Nº504-06 "Casilla Ponte Clerk", se encuentra ocupado por intrusos. -----

2) El inmueble Nº504-08 "Casilla", está ocupada por intrusos, sin identificar.-----

3) El inmueble Nº504-05 "Galpón de Cargas" se encuentra siendo utilizado por intrusos, contando con rotura de portones, mobiliario en el interior y sector de cubierta superior liviana de chapas de zinc, quemadas presuntamente por prender fogatas dentro del mismo. -----

4) El inmueble vivienda Nº504-12 "Casilla del Revisor de vía" se encuentra ocupada. La misma, de acuerdo a planilla de bienes inmuebles, figura como arrendada al funcionario señor Héctor Eduardo Sánchez Sani, con contrato vencido Nº4.866; pero sin encontrarse altado bajo el concepto 2951 "arrendamiento de bienes inmuebles del Organismo a Funcionarios", del cual se le descontaría del sueldo, ni en la Red de Cobranzas Abitab;-----

-----III) que en mismo informe, la Unidad Gestora de Inmuebles, detalla que los inmuebles anteriormente referenciados, muestran un serio deterioro por falta de reparaciones, falta de mantenimiento, repetidas vandalizaciones e intrusiones, así como por el paso del tiempo; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

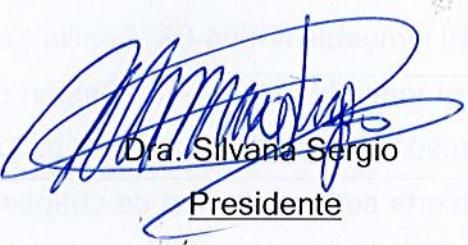
//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico Notarial, el inicio de las acciones legales por la situación de ocupantes, informada a fojas 9.-----
- 2º) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico Notarial, la regularización de la situación de arrendamiento del señor Héctor Eduardo Sánchez Sani, por el inmueble vivienda Nº504-12 "Casilla del Revisador de vía".-----
- 3º) COMUNICAR a la señora Chittara que por el momento no es posible acceder a lo por ella solicitado.-----
- 4º) FECHO, siga a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General


Dra. Silvana Sergio
Presidente



RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
3:505.598-5
RD.396/24
Acta Nº188

Montevideo, 18 de setiembre de 2024.

VISTO: la solicitud presentada por el funcionario de la Gerencia General, señor Fernando Baute, Cédula de Identidad Nº3:505.598-5, relativa a una quinta extensión de la compensación por enfermedad que viene percibiendo;

RESULTANDO: I) que dicho funcionario presentó constancia médica debida a Coxartrosis y convalecencia consecutiva a cirugía, que luce a foja 1;

II) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 10 y 11, que el citado funcionario, en los meses de Enero y Febrero del 2024, percibió la compensación establecida reglamentariamente por RD.527/85 del 22/V/1985 y su modificativa RD.481/10 del 29/XII/2010; mientras que en los meses desde marzo hasta julio, la percibió por prórrogas autorizadas por RR.DD.83/24, 158/24, 194/24 y 267/24 de fechas 7/III/2024, 24/IV/2024, 21/V/2024 y 27/VI/2024, respectivamente;

III) que asimismo informa que, dada la renuncia por motivos particulares presentada por la Dra. Mónica Larrosa con fecha 30/IV/2024, no se cuenta en estos obrados con informe Técnico del Área de Salud Ocupacional;

IV) que en mismo informe, expresa que la paramétrica para el cálculo de dicha compensación, se basa en un prorratoe de los últimos 6 (seis) meses de cobro del funcionario;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

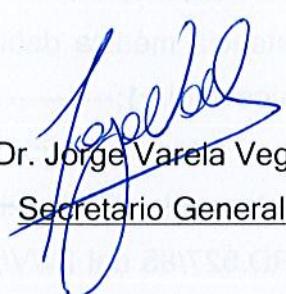
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

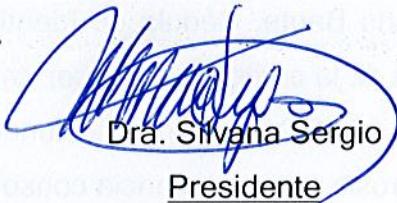
1º) PRORROGAR de forma excepcional y por última vez, por el término de 30 (treinta) días, el pago de la compensación por enfermedad, la cual viene percibiendo el funcionario de la Gerencia General, señor Fernando Baute, Cédula de Identidad Nº3:505.598-5, Oficial, Nivel 75 "D", del Escalafón Obrero, de 48 horas semanales de labor.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//2º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00525/23

Montevideo, 18 de setiembre de 2024.

RD.397/24

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Sistema de Remuneración Variable (SRV) del Ejercicio 2024;

Acta Nº188

RESULTANDO: que la Gerencia de Planificación elaboró el Anexo con detalle de indicadores y metas para el año 2024 que luce de fojas 9 a 27 de obrados;

CONSIDERANDO: la importancia de dar cumplimiento a las metas proyectadas, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) APROBAR el proyecto de Anexo elaborado por la Gerencia de Planificación el cual contiene detalle de indicadores y metas para la implementación del Sistema de Remuneración Variable (SRV) 2024, a ser suscrito con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), que luce de fojas 9 a 27 de obrados.

2º) REMITIR, con nota, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dos juegos de los indicadores y metas del SRV 2024.

3º) CUMPLIDO, siga a la Gerencia de Planificación, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General


Dra. Silvana Sergio
Presidente



SIGUE	Nº						
SERIE _____							

CONTRATO DE

AVALIAÇÃO



ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00158/23
RD.398/24
Acta Nº189

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Informe Parcial de Gestión de Cobro y Regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE, al 31 de agosto de 2024;

RESULTANDO: I) que de fojas 54 a 56, luce informe del asesor de Directorio, señor Juan Vidal, relacionado al estado de los arrendamientos en general al 31/VIII/2024;

II) que el mismo, contiene detalle de evolución de la deuda, de los pagos, así como del porcentaje de pagos según lo generado y lo cobrado por mes;

III) que de fojas 38 a 52, la Gerencia de Finanzas eleva informes de deudas a setiembre 2024 y cobros de agosto 2024;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

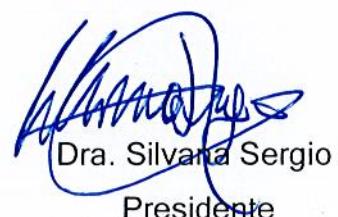
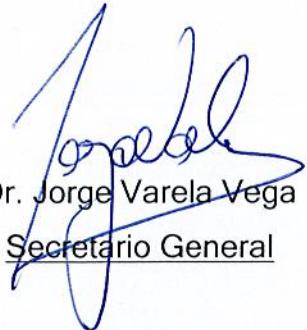
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZAR el inicio de las acciones judiciales correspondientes, tendientes a la regularización de los montos adeudados e informados.
- 2º) ENCOMENDAR las tareas especificadas en el numeral 1º a los señores, asesor Juan Vidal y Contador Jorge Rapela.
- 3º) CÚMPLASE por Directorio.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº							201024
SERIE _____								

DIARIO DE RESEÑA

señaló, estudiando con detenimiento los documentos que se le presentaron. (P)
...y, sobre todo, a sabiendas de que se le iba a presentar el informe de la
comisión que él (P) formó, le pidió que lo presentara. (P)



ANTECEDE	Nº	2	Agencia de Empretec a fs. 2 y 3	2	3
SERIE _____					

Ref.: 00486/24
RD.399/24
Acta Nº189

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.

VISTO: la necesidad de la Administración de la venta de rieles carentes de utilidad ferroviaria, los cuales se encuentran depositados en distintas estaciones ferroviarias dentro del territorio nacional;

RESULTANDO: I) que Asociación Empretec Uruguay, es una Asociación Civil sin Fines de Lucro; cuyo Directorio se encuentra integrado por autoridades de las mayores instituciones vinculadas al quehacer Nacional (BROU, OPP, CND, UDELAR);

II) que Empretec tiene por objeto apoyar el desarrollo empresarial en el sector productivo y en el de servicios;

III) que en el marco del plan estratégico de desarrollo de esta Administración, se incluye la promoción de la venta de rieles carentes de utilidad ferroviaria dentro del territorio nacional;

IV) que ante la posibilidad de que haya oferentes extranjeros y a los efectos de poder establecer un precio base, es necesario la realización de un relevamiento de costos logísticos internos, los que habrán de componer el costo total operativo del licitante;

CONSIDERANDO: la necesidad de la realización de un análisis, estudio y determinación del costo de toda la logística interna y de exportación para cargar, transportar y acopiar la chatarra, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la contratación Directa de Asociación Empretec Uruguay, por un precio de U\$S2.750,00 (dólares americanos dos mil setecientos cincuenta), para la realización de un análisis, estudio y determinación del costo de toda la logística interna y de exportación para cargar, transportar y acopiar la chatarra. --

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

II2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio

Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

Ref.:
00368/24
RD.400/24
Acta Nº189

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la denuncia presentada por el señor Milton Cabrera, por ocupación problemática en terreno propiedad del organismo, sito en el Departamento de Florida;

RESULTANDO: I) que a foja 1 de obrados, el señor Cabrera expresa ser el vecino del padrón Nº3876 de Florida, y plantea que en dicha zona se han registrado problemas con ocupantes ilegales que están formando un posible asentamiento en la zona;

II) que a fojas 10, la Unidad Gestora de Inmuebles informa que, en visita realizada el día 17/IX/2024, se constató que el padrón urbano Nº3.876 sito en jurisdicción de la Estación Florida, así como sus inmuebles identificados con los números Nº160-18 "Casilla Capataz de Estación" y 160-19 "Galpón del Capataz de Estación", están siendo ocupados por intrusos;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) DISPONER el inicio de las acciones legales, tendientes a la recuperación de los bienes inmuebles de obrados.

2º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

Grafic Plus Ltda. - 135.501 / 155.500 x 1 - 05/2022

Grafic Plus Ltda. - 135.501 / 155.500 x 1 - 05/2022

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00473/24

RD.401/24

Acta Nº189

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.-----

VISTO: las consideraciones vertidas en Sala respecto de la actual situación de la Asesoría Jurídico Notarial;-----

RESULTANDO: I) que cuando la actual Administración comenzó su gestión, la oficina de la Asesoría Jurídica Notarial contaba con 2 abogados (Dres. Eduardo Pittamiglio y Alicia Goytinó) y una escribana (Esc. Gabriela García). Además, contaba con las funciones de Víctor Deangelo, instructor sumariante, y de la administrativa Macarena Campiglia, para atender las distintas necesidades de la Oficina;-----

-----II) que actualmente la AJN sólo cuenta con la funcionaria Alicia Goytinó para atender todas las necesidades de la Oficina en todo el país;-----

-----III) que este Directorio observa, con preocupación, que como consecuencia de la falta de recursos humanos se han enlentecido los trámites provenientes de dicha Oficina, situación que debe ser atendida;-----

-----IV) que para mitigar las demoras en los trámites e informes, así como para procurar la mejor defensa del Ente en los distintos litigios que se han suscitado, el Directorio ha recurrido a los servicios de sus Asesores de Particular Confianza, o también a contrataciones de Estudios Jurídicos diversos;-----

-----V) que existió un concurso de llamado a interesados para integrar otro/a funcionario/a a la Asesoría Jurídico Notarial, concurso que quedó en suspenso en virtud de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;-----

-----VI) que las demoras en las gestiones y trámites provenientes de la Asesoría Jurídico Notarial ameritan de una solución urgente por parte del Directorio;-----

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de las demás medidas que correspondan para atender las deficiencias en la Oficina, y hasta que no se incorporen otros funcionarios a la Asesoría Jurídico Notarial, se estima conveniente evaluar la contratación de un Estudio Jurídico para brindar asesoramiento regular al Ente;

-----II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

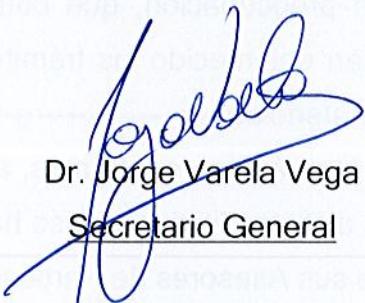
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

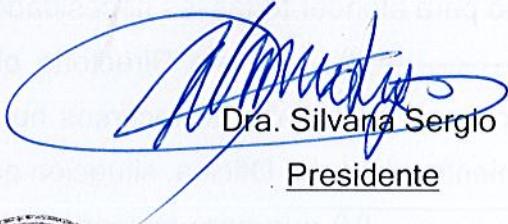
//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) TOMAR conocimiento de la situación actual de la Asesoría Jurídico Notarial.-
- 2º) EVALUAR la posibilidad de la contratación de un estudio jurídico, para asesoramiento del Ente.
- 3º) MANTÉNGASE a despacho en la Secretaría General del Directorio, a sus efectos.


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General


Dra. Silvana Sergio

Presidente



ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00411/24

RD.402/24

Acta Nº189

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.-----

VISTO: la solicitud cursada por la señora Mary Susperreguy Soca, y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita la compra de un vagón en desuso; -----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Material Rodante a fojas 2, el vagón Nº70.071, el cual se halla en la localidad de San Ramón, del departamento de Canelones, actualmente se encuentra carente de utilidad ferroviaria, en condiciones de ser vendido y poseyendo un peso aproximado de quince toneladas; -----

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones/Licitaciones informa a fojas 3 que, el costo de los vagones se encuentra estipulado en la RD.137/21 del 22/VII/2021, la cual establece que el precio por tonelada es de U\$S300,00 (dólares americanos trescientos); y que por lo tanto, del peso aproximado informado (15 ton.), el precio estimado rondaría los U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos); -----

-----IV) que asimismo informa que, el retiro y traslado del bien objeto de estas actuaciones, es a cargo del comprador, debiéndose de pesar en balanza oficial, para confirmar su peso y costo; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

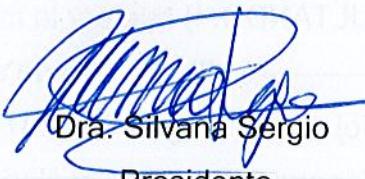
1º) AUTORIZAR la venta del vagón Nº70.071, a la señora Mary Susperreguy Soca, C.I.Nº3:915.960-8, por un precio de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo. -----

2º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón Nº70.071, carente de utilidad ferroviaria, ubicado en San Ramón, departamento de Canelones. -----

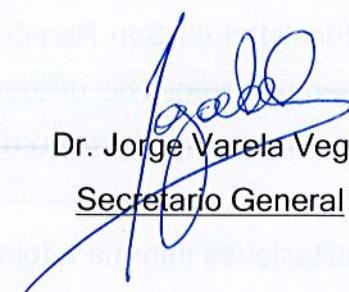
3º) ESTABLECER que el peticionario deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón.-----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

II^o) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio

Presidente


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00211/24
RD.403/24
Acta Nº189

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de la construcción de una vereda sobre Bulevar Aparicio Saravia, entre Taller General Peñarol y Taller SLF S.A.;

RESULTANDO: I) que a tales efectos, de fojas 1 a 8 lucen: Memoria Descriptiva Particular, Rubrado y Recaudos gráficos relacionados a la obra planteada;

II) que a fojas 9 la Unidad Gestora de Inmuebles informa que, los trabajos consistirán en la limpieza y nivelado firme, así como la construcción de una vereda de tipo de hormigón alisado (no lustrado), incluyendo en mismo informe, los costos estimados de dichos trabajos;

III) que a fojas 16 de obrados, la Gerencia de Finanzas informa que, según los importes estimados por la Unidad Gestora de Inmuebles en su informe a fojas 9, no existe disponibilidad presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2024; aclarando asimismo, que la compra no está prevista en la planificación financiera acordada con la OPP para el año 2024, por lo cual, no existe financiación;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) NO hacer lugar a lo solicitado, dadas las razones expuestas por la Gerencia de Finanzas a fojas 9 de obrados.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

20.000.000 de pesos de acuerdo a la Asociación de Cooperativas de Ahorros y Créditos de la República Dominicana, que es la entidad que evalúa y autoriza la actividad de las cooperativas.

21. La actividad de las cooperativas es de acuerdo a lo establecido en la legislación de la República Dominicana.

22. La actividad de las cooperativas es de acuerdo a lo establecido en la legislación de la República Dominicana.

23. La actividad de las cooperativas es de acuerdo a lo establecido en la legislación de la República Dominicana.

24. La actividad de las cooperativas es de acuerdo a lo establecido en la legislación de la República Dominicana.

25. La actividad de las cooperativas es de acuerdo a lo establecido en la legislación de la República Dominicana.

26. La actividad de las cooperativas es de acuerdo a lo establecido en la legislación de la República Dominicana.

27. La actividad de las cooperativas es de acuerdo a lo establecido en la legislación de la República Dominicana.

28. La actividad de las cooperativas es de acuerdo a lo establecido en la legislación de la República Dominicana.

29. La actividad de las cooperativas es de acuerdo a lo establecido en la legislación de la República Dominicana.

30. La actividad de las cooperativas es de acuerdo a lo establecido en la legislación de la República Dominicana.

31. La actividad de las cooperativas es de acuerdo a lo establecido en la legislación de la República Dominicana.



32. La actividad de las cooperativas es de acuerdo a lo establecido en la legislación de la República Dominicana.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.

Ref.: 00397/24

RD.404/24

Acta Nº189

VISTO: la solicitud cursada por el señor Gastón Ignacio Hernández, y que luce a foja 1 de obrados;

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita la compra de un vagón en desuso; -----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Material Rodante a fojas 3, el vagón Nº70.120, el cual se halla en Talleres Peñarol, actualmente se encuentra carente de utilidad ferroviaria, en condiciones de ser vendido y poseyendo un peso aproximado de quince toneladas;

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones/Licitaciones informa a fojas 4 que, el costo de los vagones se encuentra estipulado en la RD.137/21 del 22/VII/2021, la cual establece que el precio por tonelada es de U\$S300,00 (dólares americanos trescientos); y que por lo tanto, del peso aproximado informado (15 ton.), el precio estimado rondaría los U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos); -----

-----IV) que asimismo informa que, el retiro y traslado del bien objeto de estas actuaciones, es a cargo del comprador, debiéndose de pesar en balanza oficial, para confirmar su peso y costo;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la venta del vagón Nº70.120, al señor Gastón Ignacio Hernández, C.I.Nº4:277.142-3, por un precio de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo.

2º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón Nº70.120, carente de utilidad ferroviaria, ubicado en Talleres Peñarol.

3º) ESTABLECER que el peticionario deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

Dra. Silvana Sergio
Presidente



RM. ○

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
00392/24
RD.405/24
Acta Nº189

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.

VISTO: la solicitud cursada por la señora Tamara Bonifazi Sosa, y que luce a foja 1 de obrados;

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita la compra de un vagón en desuso; -----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Material Rodante a fojas 3, en la localidad de Empalme Olmos, en la Estación Sudriers, se encuentran dos vagones, carentes de utilidad ferroviaria, en condiciones de ser vendidos y poseyendo un peso aproximado, cada uno, de quince toneladas; -----III) que la Gerencia de Adquisiciones/Licitaciones informa a fojas 4 que, el costo de los vagones se encuentra estipulado en la RD.137/21 del 22/VII/2021, la cual establece que el precio por tonelada es de U\$S300,00 (dólares americanos trescientos); y que por lo tanto, del peso aproximado informado (15 ton.), el precio estimado rondaría los U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos); -----

-----IV) que asimismo informa que, el retiro y traslado del bien objeto de estas actuaciones, es a cargo del comprador, debiéndose de pesar en balanza oficial, para confirmar su peso y costo;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la venta de un vagón sito en la Estación Sudriers, a la señora Tamara Bonifazi Sosa, C.I.Nº4:394.354-6, por un precio de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo. -----

2º) ELIMINAR del inventario de Material Rodante el vagón vendido a la señora Bonifazi, carente de utilidad ferroviaria, ubicado en Estación Sudriers. -----

3º) ESTABLECER que el peticionario deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón.-----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

II^o) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio

Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00391/24

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.

RD.406/24

VISTO: la solicitud cursada por la señora Lilián Sosa, y que luce a foja 1 de obra-
dos;

Acta Nº189

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita la compra de un vagón en desuso; -----
-----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Material Rodante
a fojas 2, en la localidad de Empalme Olmos, en la Estación Sudriers, se en-
cuentran dos vagones, carentes de utilidad ferroviaria, en condiciones de ser
vendidos y poseyendo un peso aproximado, cada uno, de quince toneladas; -----
-----III) que la Gerencia de Adquisiciones/Licitaciones informa a fojas
4 que, el costo de los vagones se encuentra estipulado en la RD.137/21 del
22/VII/2021, la cual establece que el precio por tonelada es de U\$S300,00 (dóla-
res americanos trescientos); y que por lo tanto, del peso aproximado informado
(15 ton.), el precio estimado rondaría los U\$S4.500,00 (dólares americanos cu-
atro mil quinientos); -----

-----IV) que asimismo informa que, el retiro y traslado del bien objeto
de estas actuaciones, es a cargo del comprador, debiéndose de pesar en balan-
za oficial, para confirmar su peso y costo; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la venta de un vagón sito en la Estación Sudriers, a la señora
Lilián Sosa, C.I.Nº1:551.134-5, por un precio de U\$S4.500,00 (dólares americanos
cuatro mil quinientos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se
procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo. -----

2º) ELIMINAR del inventario de Material Rodante el vagón vendido a la señora
Sosa, carente de utilidad ferroviaria, ubicado en Estación Sudriers. -----

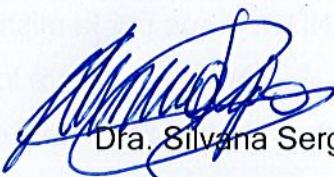
3º) ESTABLECER que el peticionario deberá hacerse cargo del retiro y traslado,
previo pago del referido vagón. -----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO-----

Ref.:
00326/24

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.-----

RD.407/24

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la venta del inmueble, propiedad de esta Administración, ubicado sobre la calle Rivarola, Nº1577; -----

Acta Nº189

RESULTANDO: I) que estas actuaciones se enmarcan dentro de las acciones llevadas adelante por esta Administración, tendientes a la enajenación de las viviendas propiedad del organismo, ubicadas preferentemente en la zona de Peñarol, autorizadas por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25/XI/1998, la cual autorizó a este Ente a enajenar a favor de sus funcionarios, ex funcionarios, o causa-habientes de éstos que integran el núcleo familiar, los inmuebles ocupados por las personas indicadas, comprendiendo entre ellos el padrón Nº48.307, en el cual se encuentra la vivienda de obrados; -----

-----II) que por RD.497/99 del 14/VII/1999, se dispuso la venta a los interesados en la adquisición de los inmuebles comprendidos en la autorización del Poder Ejecutivo, mediante la suscripción de compromisos de compra-venta a plazos regidos por la Ley Nº8.733 del 17/VII/931, con pacto-comisorio y demás condiciones de estilo, por un precio equivalente al valor de tasación fijado por la Dirección General de Catastro Nacional, más todo lo que se adeude por concepto de tributos nacionales y/o municipales por dichos bienes, autorizándose su suscripción en las condiciones establecidas en RD.497/99 del 14/VII/1999; -----

-----III) que por el numeral 2º) de la RD.37/00 del 19/I/2000, se aprobó el Proyecto de compromiso de compraventa a suscribir entre este Ente y los promitentes compradores de los inmuebles comprendidos en la autorización del Poder Ejecutivo del 25/XI/1998; -----

-----IV) que con fecha 23/V/2000, fue celebrado un compromiso de compraventa (fs.4 a 14), sujeto a la Ley Nº8.733, modificativas y concordantes, entre esta Administración y los cónyuges Gerardo Pérez Pérez e Irma Ramona Amarillo Santa Cruz, por el solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 9º Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 48.307, situado sobre la calle Rivarola Nº1577; -----

-----V) que en dicho compromiso de compraventa, se fijó el precio en la cantidad de Unidades Reajustables 932,3038, pagaderas en 180 cuotas mensuales, con un interés comperisitorio del cinco por ciento efectivo anual sobre el saldo; -----//

SIGUE	Nº					
SERIE						

//-----VI) que en dicho compromiso, la parte promitente compradora manifestó ya encontrarse en posesión del bien, aceptando las actuales condiciones del mismo;-----

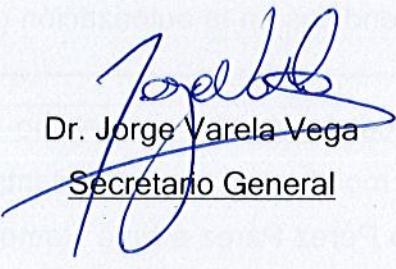
-----VII) que a fojas 15, luce constancia de inscripción del citado compromiso, en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo con fecha 6/VI/2000, registrado con el número 18581, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 15º) y 31º) de la Ley Nº8.733 del 17/VI/1931;-----

-----VIII) que a fojas 19 la Gerencia de Finanzas, informa que se han abonado la totalidad de las cuotas de la promesa de compraventa referida; -
CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

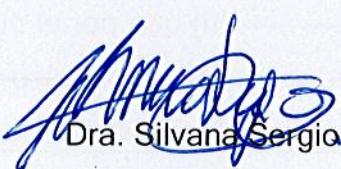
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) AUTORIZAR la escrituración del padrón Nº48.307, objeto de estas actuaciones. -----
- 2º) ENCOMENDAR a la escribana Ana Inés Ipar, a los efectos que correspondan. -----
- 3º) CÚMPLASE por Secretaría General. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00212724

RD.408/24

Acta Nº189

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;-----

RESULTANDO: I) que según informe elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles que luce a fojas 12, expresa que el ex funcionario señor Ruben Darío Sosa González solicita la renovación del contrato de arrendamiento por la vivienda Nº280-35, ubicada en jurisdicción de la Estación Rivera, Padrón Nº3.080, 1^a Sección Judicial del departamento de Rivera;-----

-----II) que a los efectos propone arrendar la citada vivienda, por el plazo de dos años, por un importe de \$3.750,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º) y en el artículo 40º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el arrendamiento al ex funcionario, señor Ruben Darío Sosa González, de la vivienda Nº280-35, ubicada en jurisdicción de la Estación Rivera, Padrón Nº3.080, 1^a Sección Judicial del departamento de Rivera, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.-----

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.750,00 (pesos uruguayos tres mil setecientos cincuenta) mensuales.-----

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.-----

4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato-----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//respectivo y demás efectos. -----


Dra. Silvana Sergio

Presidente

~~Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General~~



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: 00103/24
RD.409/24
Acta Nº189

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la redistribución de las tareas, y consecuentemente de la compensación extraordinaria, asignada al funcionario señor Alberico Alcorta, C.I.Nº3:306.718-8;-----

RESULTANDO: I) que en el marco del acuerdo establecido entre esta Administración y la Unión Ferroviaria, homologado por RD.204/24 del 21/V/2024, el señor Alcorta, fue contemplado con una compensación de \$6.000,00, a cambio de la realización de tareas adicionales; -----

-----II) que en los hechos, y dado que las tareas asignadas no fueron llevadas adelante por el señor Alcorta, la citada compensación nunca fue ejecutada; -----

-----III) que con fecha 17/IX/2024, en Bipartita cuya acta luce a fojas 78, esta Administración y la Unión Ferroviaria, acordaron establecer que los funcionarios de la Gerencia de Operaciones (Tripulación), señores Milton Vera, C.I.Nº4.006.431-3 y German Ceja, C.I.Nº4:545.558-3, son personal idóneo para llevar a cabo las tareas de la Gerencia de Pasajeros, allí establecidas; -----

-----IV) que en misma reunión, se estableció redistribuir la compensación extraordinaria del Sr. Alcorta en parte iguales a los señores Vera y Ceja, de formal tal, que al incorporarse a los montos asignados originalmente en el Convenio resulte un monto nominal mensual de \$6.000,00 y \$11.000,00, respectivamente;-----

CONSIDERANDO: que tal reasignación no afecta el tope global establecido para las compensaciones extraordinarias por redistribución de tareas, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

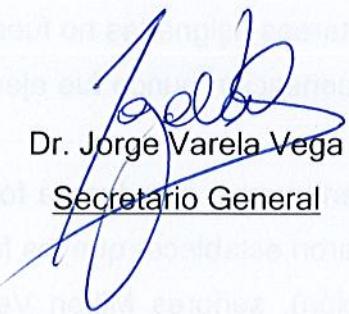
----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento de los presentes obrados. -----

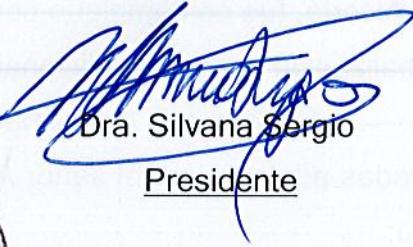
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

II/2º) APROBAR lo actuado en Bipartita de fecha 17/IX/2024.-----

3º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a los efectos de la notificación de la presente a los citados funcionarios y demás que correspondan; cumplido sea, vuelva a Secretaría General del Directorio.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00901/01

RD.410/24

Acta Nº189

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a gastos observados por concepto de energía eléctrica, correspondientes al mes de agosto del año 2024;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, en el Presupuesto 2024 vigente, según detalle que luce a fojas 6 de obrados;

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con el servicio para el normal desempeño de las funciones de la Empresa, corresponde reiterar el gasto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

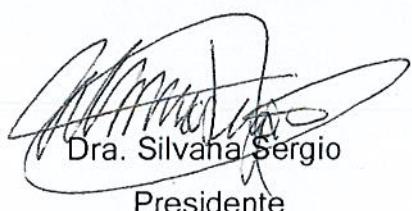
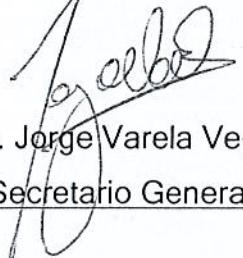
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2024 vigente, por concepto de consumo de energía eléctrica de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), correspondientes al mes de agosto del año 2024, por un monto de \$1.334.659,00 (pesos uruguayos un millón trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve), según detalle que luce a fojas 4 y 5, al amparo de lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente



RM.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00043/24

RD.411/24

Acta Nº189

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al estado de la vivienda Nº008-14, ubicada en la Estación de Guichón;

RESULTANDO: I) que por RD.103/24 del 20/III/2024, se autorizó el desmantelamiento de la vivienda Nº Nº008-14 sin empadronar, sita en jurisdicción de Estación Guichón, Línea Salto, Km.385,417, denominada "Vivienda del Personal en Tránsito", dadas las denuncias de ocupaciones ilegales sobre las mismas, obrantes en los presentes obrados;

II) que a fojas 15, la Unidad Gestora de Inmuebles informa que tomado conocimiento de la resolución mencionada precedentemente, buscó en el sitio web de la empresa CYPE Ingenieros S.A., una cotización para la demolición de la vivienda aislada, sin vertido de los materiales ni de la demolición de la fundación en caso que la hubiere, adjuntando asimismo dicho presupuesto, a fojas 14;

III) que a fojas 17, la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura, informa que si bien se coordinó la demolición de obrados con personal de esa Regional y de la cuadrilla remachadora, la misma fue imposible de cumplir, debido a que el inmueble actualmente se encuentra ocupado, con personas adentro, las cuales se niegan a abandonar el inmueble;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

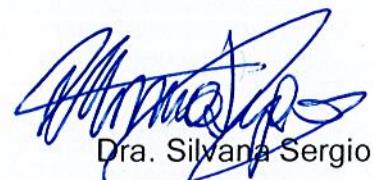
RESUELVE:

1º) DISPONER el inicio de las acciones legales, tendientes a la recuperación del inmueble de obrados, designando a tales efectos al señor Dr. Gastón Tejera.

2º) CÚMPLASE por Secretaría General.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

Este informe se elaboró en cumplimiento de la legislación vigente en materia de medicina legal y se basó en la información suministrada por el paciente y sus familiares, así como en los resultados de las pruebas de laboratorio y de imágenes tomadas en el establecimiento de salud en donde se realizó la atención médica. El informe es de carácter médico-legal y no tiene validez como documento probatorio en el orden penal.

Este informe se elaboró en cumplimiento de la legislación vigente en materia de medicina legal y se basó en la información suministrada por el paciente y sus familiares, así como en los resultados de las pruebas de laboratorio y de imágenes tomadas en el establecimiento de salud en donde se realizó la atención médica. El informe es de carácter médico-legal y no tiene validez como documento probatorio en el orden penal.

Atención
Médica
Domiciliaria



Atención
Médica
Domiciliaria

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00289/22
RD.412/24
Acta Nº189

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022;

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23 y 266/23 de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23 y 30/VIII/23, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE;

II) que por RD.94/24 del 14/III/2024, se prorrogó el citado Convenio, hasta el 31/XII/2024;

III) que con fecha 24/IX/2024, la DINALI, emitió las facturas Nºs. A 000491 por un monto de \$2:905.390,59 y A 000492 por \$2:201.262,58, las que suman un total de \$5:106.653,17, correspondientes a los trabajos realizados en los meses de junio y julio de 2024;

IV) que al efecto, la Cra. Nora Ayala eleva el informe del Control del Cumplimiento de la contratación de DINALI, de los meses de junio y julio del año 2024;

V) que con fecha 24/IX/2024, la Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, emite dos informes, uno por cada mes, validando el informe de Control de Cumplimiento de los Servicios Tercerizados, en los meses de febrero y marzo;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por RD.210/24 de fecha 29/V/2024, *"El pago de los servicios por parte del Departamento de Finanzas se hará efectivo únicamente luego de la validación por parte del responsable de Tercerizaciones, salvo autorización expresa de la Gerencia General o Directorio"*;

II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

SIGUE	Nº						
SERIE							

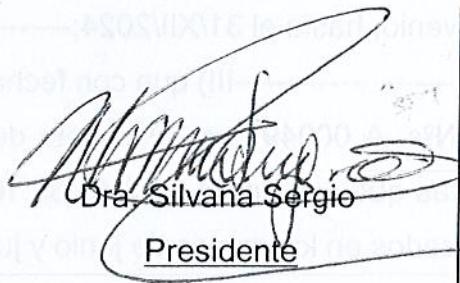
//ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - de \$5:106.653,17 (pesos uruguayos cinco millones ciento seis mil seiscientos cincuenta y tres con diecisiete centésimos), a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, correspondiente al total del monto de las facturas emitida por concepto de jornales trabajados y gastos, realizados en los meses de junio y julio de 2024 (facturas NºA 000491 y A 000492 de fecha 24/IX/2024). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Presidente

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00433/24

RD.413/24

Acta Nº189

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las diversas solicitudes cursadas por el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (CEFU), para la cesión en comodato de una serie de bienes muebles e inmuebles; -----

RESULTANDO: I) que por RD.252/24 del 20/VI/2024 que luce a fojas 37, se autorizó la suscripción de un contrato de comodato precario, entre esta Administración y el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (CEFU), por los bienes, que lucen en listado elaborado por la Asesoría Jurídico Notarial, de fojas 30 a 32 de obrados; -----

-----II) que con fecha 17/VII/2024, el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay, envía un nuevo listado de materiales, el cual no es coincidente con el que luce de fojas 30 a 32, y al que refería la RD.252/24 del 20/VI/2024; -----

-----III) que por tanto, con fecha 6/VIII/2024 (fs.44), el señor Secretario General, doctor Jorge Varela solicita informe a la Gerencia General, a los efectos de esclarecer las discordancias que existen entre ambos listados; -----

-----IV) que a tales efectos, la Gerencia de Material Rodante realiza informe de fecha 27/VIII/2024 que luce a fojas 49, adjuntando asimismo, registro fotográfico de los materiales solicitados de fojas 50 a 64; -----

-----V) que a fojas 73, la Gerencia General eleva listado de materiales, que se pueden ceder al Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REVOCAR la RD.252/24 del 20/VI/2024 que luce a fojas 37.-----

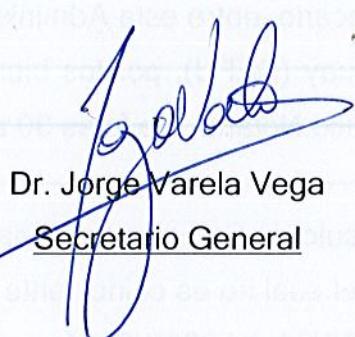
2º) AUTORIZAR la suscripción de un comodato precario entre este Ente y el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay, por los bienes que lucen en listado elaborado por la Gerencia General, a fojas 73 de obrados. -----

3º) ESTABLECER que será responsabilidad de dicho Círculo de Estudios, el mantenimiento de los bienes cedidos en comodato; siendo de cuenta y cargo del comodatario los riesgos laborales asumidos. -----

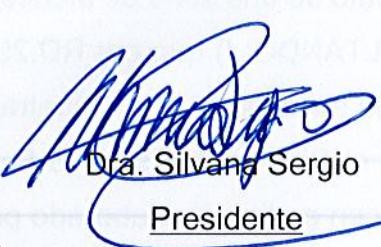
4º) ESTABLECER que el producto económico que surja de dichos bienes, sea volcado en la reparación y mantenimiento de los mismos. -----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//5º) COMUNICAR a la interesada y pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00421/24

RD.414/24

Acta N°189

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.

VISTO: la solicitud presentada por el señor Ing. Agrim. Bernardo Rodríguez, en representación de la Escuela Técnica Bella Unión Anexo Baltasar Brum, relativa a la exoneración o bonificación en pasajes;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, poder concurrir con los alumnos del Bachillerato Agrario de la Escuela Técnica Bella Unión Anexo Baltasar Brum, y poder tener la experiencia de realizar un viaje en tren desde la ciudad de Tacuarembó hasta la ciudad de Rivera;

II) que solicita la colaboración con la exoneración total o parcial del valor de los pasajes de los alumnos que allí concurrirán; siendo un total de 40 alumnos y 5 docentes a cargo, provenientes del centro poblado Baltasar Brum, del departamento de Artigas;

III) que acorde a lo informado por la Gerencia General con fecha 24/IX/2024, se deberá de incorporar un coche DMU Y1 extra al tren, para poder trasladar a los pasajeros que viajan habitualmente e incorporar 45 pasajeros extras;

CONSIDERANDO: el fin social y cultural de los peticionantes, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) OTORGAR, al señor Ing. Agrim. Bernardo Rodríguez, en representación de la Escuela Técnica Bella Unión Anexo Baltasar Brum una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del valor de los pasajes.

2º) ENCOMENDAR a la Gerencia General, la coordinación de los horarios.

3º) COMUNICAR la presente y siga a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

- 135.501 / 155.500 x 1 - 05/2022

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00422/24
RD.415/24
Acta N°189

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.

VISTO: la solicitud presentada por el señor Lic. Diego Silvera Bovio, en representación del Bachillerato de Turismo de UTU Maldonado, relativa a la exoneración o bonificación en pasajes;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, poder concurrir con los alumnos del Bachillerato de Turismo, y poder tener la experiencia de realizar un viaje en tren desde la ciudad de Tacuarembó hasta la ciudad de Tranqueras;

II) que solicita la colaboración con la exoneración total o parcial del valor de los pasajes de los alumnos que allí concurrirán; siendo un total de 36 alumnos y 4 docentes a cargo;

III) que acorde a lo informado por la Gerencia General con fecha 24/IX/2024, se deberá de incorporar un coche DMU Y1 extra al tren, para poder trasladar a los pasajeros que viajan habitualmente e incorporar 45 pasajeros extras;

CONSIDERANDO: el fin social y cultural de los peticionantes, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) OTORGAR al señor Lic. Diego Silvera Bovio, en representación del Bachillerato de Turismo de UTU Maldonado, una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del valor de los pasajes.

2º) ENCOMENDAR a la Gerencia General, la coordinación de los horarios.

3º) COMUNICAR la presente y siga a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00001/24

RD.416/24

Acta Nº189

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa en el mes de agosto de 2024, cuya programación fue autorizada por RD.341/24 del 16/VIII/24; -----

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley Nº14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley Nº19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 23/IX/24, que luce a fojas 33; -----

-----III) que la Gerencia de Planificación elaboró informe de fecha 23/IX/24, en donde aclara lo que la Gerencia General debe de controlar, concluyendo que, de acuerdo al art.588º) de la Ley Nº14.189, con la redacción dada por la Ley Nº19.355 del 19/XII/2015, art.765º), aplicando el tope anual de 5% sobre el Presupuesto 2024 legalmente vigente, a las partidas de "pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente", y dividiéndolo entre 12, ese tope mensual resultante, resulta superior a las horas extras de Agosto 2024, que son de \$467.946,77, según informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos; -----

-----IV) que asimismo, agrega que en el SRV 2024, se encuentra previsto que se incluya como indicador global, uno referente a la reducción de la cantidad de funcionarios que exceden las 35 horas extras en algún mes de año. -----

-----V) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 24/IX/24, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el referido período; señalando asimismo, que se han incurrido en 1075,15 horas extras sobre un cupo de 1736 horas extras autorizadas por RD.341/24 del 16/VIII/2024; -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

//CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----
 ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

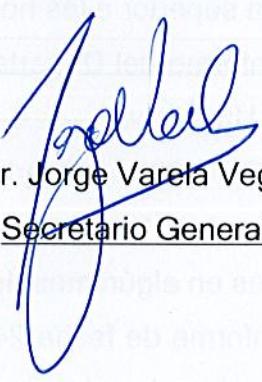
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

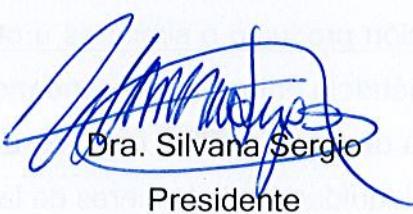
1º) AUTORIZAR el pago de 1075,15 (mil setenta y cinco con quince) horas extras correspondientes al mes de agosto de 2024, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Recursos Humanos (6 horas), Gerencia de Comunicaciones y Señales (165 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (20 horas), Gerencia de Material Rodante (253 horas), Sub Gerencia de Operaciones (171,45 horas), Sub Gerencia de Tráfico (97 horas), Gerencia General (34 horas), Gerencia de Infraestructura (319 horas), Gerencia de Finanzas (1,30 horas) y Gerencia de Pasajeros (8 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General. -----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación, en especial a los topes mensuales y semanales. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.